

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por S/o. 50,000.00 con el fin de habilitar la partida N° 203 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha conferido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que ha resultado insuficiente la partida N° 203 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente, para devolución de derechos de impuestos, quiebras de los mismos, pagos de mercaderías perdidas en la Aduana y regularizar las devoluciones hechas por la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, de diversos impuestos a mérito de órdenes judiciales, más los gastos que han incurrido, y siendo necesario atender a los pagos que afectan a esta partida; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito suplementario por la suma de cincuenta mil soles oro (S/. 50,000.00), con el fin de ha-

bililitar la partida N° 203 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General vigente.

El crédito a que se refiere la presente ley será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio presupuestal del año en curso.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho,

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.